



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, siendo las dieciséis horas del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el Primer Piso del Edificio Francisco Merino Rábago del Colegio de Postgraduados; el **Lcdo. Edgar Reyna Alipio**, Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia; el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia y el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, a efecto de llevar a cabo la Décima Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

**ORDEN DEL DÍA**

I. Lista de Asistencia.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.

III. Confirmar las versiones públicas de las comprobaciones de los gastos por concepto de viáticos del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, con base en el oficio **DCCP.23.0989**, signado por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción IX del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Confirmar las versiones públicas de los contratos celebrados en el Campus Córdoba correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, con base en el oficio **ADCC.-397/2023** signado por la Administradora del Campus Córdoba, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción XXVIII B) del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Confirmar las versiones públicas de las comprobaciones de los gastos por concepto de viáticos del Campus Córdoba correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, con base en el oficio **ADCC.-397/2023** signado por la Administradora del Campus Córdoba, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción IX del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

VI. Confirmar las versiones públicas de las comprobaciones de los gastos por concepto de viáticos del **Campus Montecillo** correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, con base en el oficio SA.CM.2023/1245 signado por el Administrador del Campus Montecillo, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción IX del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Determinar lo procedente con respecto a las solicitudes de información con número de folio 330007123000129, 330007123000131, 330007123000133, 330007123000135 y 330007123000139, con base en el oficio SAC.CM.23/1344 signado por el Subdirector de Administración del Campus Montecillo.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El M en D. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, pone a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.

III. Confirmar las versiones públicas de las comprobaciones de los gastos por concepto de viáticos del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, con base en el oficio DCCP.23.0989, signado por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción IX del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, menciona que mediante DCCP.23.0989 de fecha 11 de julio de 2023, signado por el Jefe de Contabilidad y Control Presupuestal, envía versión pública de la documentación que ampara los gastos de viáticos del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, para su revisión por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales conforme lo señalado en el Artículo 113, fracciones I y III, y Artículos 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**01-10ª. Ext.-2023**

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman la versión pública de la documentación que ampara los gastos de viáticos del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, enviada mediante oficio **DCCP.23.0989** signado por el Jefe de Contabilidad y Control Presupuestal, en virtud de contener información confidencial. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Confirmar las versiones públicas de los contratos celebrados en el Campus Córdoba correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, con base en el oficio **ADCC.-397/2023** signado por la Administradora del Campus Córdoba, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción XXVIII B) del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El M. en D. Juan Antonio Durán Suárez en uso de la palabra, menciona que mediante oficio **ADCC.-397/2023** de fecha 13 de julio de 2023, signado por la Administradora del Campus Córdoba, envía versión pública de los contratos celebrados en el Campus Córdoba correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, para su revisión por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, conforme lo señalado en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**02-10ª. Ext.-2023**

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman la versión pública de los contratos celebrados en el Campus Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023, enviado mediante oficio **ADCC.-397/2023**, signado por la Administradora del Campus Córdoba, en virtud de contener información confidencial. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Confirmar las versiones públicas de las comprobaciones de los gastos por concepto de viáticos del Campus Córdoba correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, con base en el oficio **ADCC.-397/2023** signado por la Administradora del Campus Córdoba, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción IX del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, menciona que mediante **ADCC.-397/2023** de fecha 13 de julio de 2023, signado por



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

la Administradora del Campus Córdoba, envía versión pública de la documentación que ampara los gastos de viáticos del Campus Córdoba correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, para su revisión por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, conforme lo señalado en el Artículo 113, fracciones I y III, y Artículos 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**03-10ª. Ext.-2023**

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman la versión pública de la documentación que ampara los gastos de viáticos del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, enviada mediante oficio **ADCC.-397/2023** signado por la Administradora del Campus Córdoba, en virtud de contener información confidencial. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Confirmar las versiones públicas de las comprobaciones de los gastos por concepto de viáticos del Campus Montecillo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, con base en el oficio SA.CM.2023/1245 signado por el Administrador del Campus Montecillo, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción IX del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

El M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, menciona que mediante **SA.CM.2023/1245** de fecha 12 de julio de 2023, signado por el Administrador del Campus Montecillo, envía versión pública de la documentación que ampara los gastos de viáticos del Campus Montecillo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, para su revisión por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, en virtud de que contienen datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, conforme lo señalado en el Artículo 113, fracciones I y III, y Artículos 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**04-10ª. Ext.-2023**

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman la versión pública de la documentación que ampara los gastos de viáticos del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, enviada mediante oficio **SA.CM.2023/1245** signado por el Administrador del Campus Montecillo, en virtud de contener información confidencial. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VII. Determinar lo procedente con respecto a las solicitudes de información con número de folio 330007123000129 (5 de julio de 2023), 330007123000131 y 330007123000133 (7 de julio de 2023), 330007123000135 (18 de julio de 2023) y 330007123000139 (22 de julio de 2023), con base en el oficio SAC.CM.23/1344 signado por el Subdirector de Administración del Campus Montecillo.

Solicitudes de información 3300071230000129, 330007123000131, 330007123000133, 330007123000135 y 330007123000139.

**"SOLICITUD**

*Colegio de Postgraduados:*

*Solicito en versión pública todos los documentos y anexos del procedimiento de contratación bajo cualquier modalidad en la que esta dependencia decidió realizar el siguiente contrato:*

*Datos para búsqueda del contrato:*

*Nombre de la Unidad Compradora (UC): COLPOS-Departamento de Adquisiciones y Contratos #008IZC999*

*CÓDIGO DEL CONTRATO: 2201465*

*NÚMERO DE CONTROL DEL CONTRATO: cp-mon-pd-ad-0029/19*

*Número de procedimiento (Compranet): AA-008IZC999-E752-2019*

*<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=1748064>*

*Código del expediente (Compranet): 2000420*

*Descripción: Adquisición de libros de diversos autores para atender solicitudes de los diferentes posgrados del Campus Montecillo*

*Hago énfasis en que se proporcione todos los documentos y anexos del procedimiento de contratación bajo la modalidad en la que se haya realizado la contratación. Sin que el Sujeto Obligado se limite a entregar únicamente lo descrito a continuación, se le pide especialmente que no deje de proporcionar:*



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

- 1. La descripción de la obra pública, el servicio, adquisición o arrendamiento contratado y el monto en moneda nacional.*
- 2. La convocatoria y anexos de contratación y sus modificaciones, en caso de tratarse de licitación; las invitaciones, si se trató de invitación a cuando menos tres personas; o los criterios específicos utilizados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, en caso de adjudicación directa.*
  - a) En caso de convocatoria o invitación, entregar la convocatoria y anexos.*
  - b) En caso de invitación o adjudicación, incluir los nombres y datos generales (sin testar) de las personas físicas o morales invitadas y sus representantes.*
  - c) En caso de invitación o adjudicación, incluir la investigación de mercado realizada para su selección.*
- 3. Las actas de juntas de aclaraciones*
- 4. Actas de presentación y apertura de proposiciones y fallo (para convocatoria e invitaciones)*
- 5. Documento de autorización de subcontratación (si hubo)*
- 6. Testimonios de testigos sociales (si hubo)*
- 7. Resoluciones de instancia de inconformidad (si hubo)*

*Solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas.*

*En caso de no contar con las expresiones documentales que contengan estos puntos, solicito que deje constancia del motivo por el cual no se cuenta esa información.*

*No toda la información solicitada se encuentra completa o disponible en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el a la página sino entregar electrónicamente la documentación solicitada.*

**MARCO LEGAL**

*Para responder a esta solicitud de información solicito que se apliquen los criterios de congruencia y exhaustividad como se ha mencionado en el el Criterio 2/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información:*



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

*Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

*Por tanto se pide cumplir con el criterio de congruencia en relación con todo lo solicitado, evitando respuestas parciales. Aplicar el principio de exhaustividad incluiría, sin ser limitativo, la búsqueda de los documentos solicitados en el archivo de trámite, el archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital del documento requerido, de acuerdo con la Ley General de Archivos. Sobre este punto no omito mencionar que, aunque el documento pueda tener tiempo de haberse generado, la Ley General de Archivos establece en el artículo 7:*

*Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.*

*Esta solicitud hace un pedimento de documentos, por lo que no se trata de que el Sujeto Obligado cree algún documento ad hoc. Sobre esto resulta oportuno señalar que el Criterio 16/172, emitido por el Pleno del INAI, cuyo rubro es:*

*"Expresión documental", señala que cuando los particulares presenten solicitudes sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados,*



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

*éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.*

*No omito mencionar el Artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que enuncia:*

*El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.*

*Solicito expresamente que no se recurra a la negación de la entrega de información u ocultamiento de datos (testado) bajo el argumento de la Protección de Datos Personales, dado que la solicitud hace referencia a personas físicas o morales (empresas) que hicieron o buscaron hacer uso de recursos públicos, tal como también lo señala el Artículo 70 de la LGTAIP, apartados XXVII y XXVIII.*

*Se le solicita a este Sujeto Obligado, en caso de que no pueda entregar la información en formato electrónico por cualquier vía –no necesariamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia–, la exención del pago por las fojas que resulten, en caso de que la única vía para su entrega sea en copias.*

*No omito mencionar que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, apenas el 3.7% de la población ingresa más de cinco salarios mínimos al día por mes, sin contar cualquier otro tipo de gasto adicional relacionado a alimentación, transporte y renta. Por tal motivo, se solicita la exención de pago de acuerdo con el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Tampoco omito mencionar que en distintas resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), lejos de requerir al peticionario que demuestre insolvencia económica considera:*



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

- La petición formulada al Pleno de este Instituto (en este caso al Sujeto Obligado) por parte de la persona recurrente;*
- La referencia vertida por parte de la persona solicitante, relativa a las condiciones socioeconómicas con las que cuenta;*
- La cantidad de dinero que se necesitaría para poder tener acceso a la información; así como*
- La importancia y valor que tiene la información para la sociedad.*

*Por lo que este caso acredita debidamente los cuatro puntos valorados por el INAI para determinar la exención del pago de copias y entregar la documentación en versión pública, en copias simples, gratuitamente."*

El Mtro. Juan Antonio Durán Suárez en uso de la palabra, menciona se registraron en la Plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes de información con número de folio 330007123000129 (5 de julio de 2023), 330007123000131 y 330007123000133 (7 de julio de 2023), 330007123000135 (18 de julio de 2023) y 330007123000139 (22 de julio de 2023), las cuales versan sobre la misma tesis arriba citada, es por ello que hoy se presentan ante este órgano colegiado, con la finalidad de determinar lo procedente.

En ese tenor, el Mtro. Juan Antonio Durán Suárez, menciona que, mediante correo electrónico con número de folio UT.2023.440 de fecha 6 de julio de 2023, se remitió la Solicitud de Acceso a la Información 330007123000129 al Jefe de Adquisiciones y Contratos, toda vez que, la persona solicitante señala dentro de los datos para búsqueda del contrato el nombre de la Unidad Compradora *COLPOS-Departamento de Adquisiciones y Contratos*.

En misma fecha 6 de julio del presente año, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos, a través de su oficio número DAC.2023.-706, indica lo siguiente:

*"... tras haber realizado un análisis y búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en poder del Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados con los datos proporcionados en la solicitud de cuenta; **se informa que no se cuenta con documentación relacionada a dicha contratación. Sin embargo y de acuerdo al número de expediente relacionado en la solicitud que se atiende, se***



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

*puede constatar que se trata de un procedimiento de contratación generado en el Campus Montecillo del COLPOS..."*

En razón de lo anterior, en fecha 10 de julio del presente año, se envió correo electrónico con número de folio UT.2023.443 al Subdirector de Administración del Campus Montecillo, a fin dar atención la solicitud de información con número de folio 330007123000129.

En fecha 24 de julio del presente año, el Subdirector de Administración del Campus Montecillo, a través de su oficio SA.CM.23/1344, indica lo siguiente:

*"... Derivado de una búsqueda exhaustiva en los registros documentales con los que cuenta esta Subdirección de Administración, se constató lo siguiente:*

*No existe la formalización de contrato con nomenclatura CP-MON-PD-AD-0029/19, así mismo, tampoco existen registros presupuestales o contables correspondiente al número de contrato en comento, del que haya derivado pago alguno. Por otro lado, es importante aclarar, que, si bien es cierto, dentro del Sistema CompraNet, existen datos capturados correspondientes a un procedimiento de contratación con la nomenclatura del contrato en comento, también lo es el hecho de que, documentalmente no existe la formalización de instrumento jurídico. Asimismo, y en cuanto hace a la captura de los datos existentes en el Sistema CompraNet, estos fueron registrados en su momento por el operador en funciones, omitiéndose la gestión por su parte, de la solicitud de eliminación de los datos capturados. No obstante, a lo anterior, esta Subdirección, gestionara a la brevedad posible, ante la instancia correspondiente, la eliminación de los datos en comento dentro del Sistema CompraNet..."*

Al respecto, el Mtro. Juan Antonio Durán Suárez menciona que, este Comité de Transparencia realizó atenta invitación al Responsable de las Funciones del Director del Campus Montecillo, al Subdirector de Administración del Campus Montecillo, así como al Jefe del Departamento de Finanzas del Campus Montecillo, con la finalidad de esclarecer por qué no se formalizó el contrato que ya se encontraba en el Sistema CompraNet, así como se aclare si existen documentales relativos a compromisos presupuestales, instrumentos devengados o pagos realizados derivados del procedimiento con nomenclatura CP-MON-PD-AD-0029/19; motivo por el cual, se les requirió presentar el expediente que obra en sus archivos, para revisión de este órgano colegiado.



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En uso de la palabra el L.C.P. José Arturo Ayala Monter, Subdirector de Administración del Campus Montecillo, menciona que después de realizar una búsqueda exhaustiva en el área, se constató que no existe ningún registro ni devengo presupuestal y/o pagos realizados derivados del procedimiento con nomenclatura CP-MON-PD-AD-0029/19; toda vez que, no hubo ninguna formalización, ni firma del instrumento jurídico ya que en 2019 se realizaba el procedimiento de manera autógrafa, por lo tanto no hay ningún documento formalizada del procedimiento CP-MON-PD-AD-0029/19; sin embargo, presenta a los miembros del Comité de Transparencia el expediente que obra en los archivos de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo, el cual a la vista, contiene los siguientes documentos:

- Solicitud de cotización
- Oficios correspondientes a las solicitudes de necesidades, por parte de personal académico.
- Requisiciones de compra
- Estados de cuenta de la empresa Medical & Tecnical Books, S.a. de C.V.
- RFC de la empresa Medical & Tecnical Books, S.a. de C.V.
- Escritura Pública de Constitución de la empresa Medical & Tecnical Books, S.a. de C.V.
- Copia de dos Identificaciones oficiales INE.
- Hoja correspondiente a Datos Bancarios
- Impresiones del Sistema CompraNet.
- Oficio de baja dirigido al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos con número de folio SA.CM. 23/1345, referente a la solicitud de eliminación del procedimiento de CompraNet 5.0

En continuo uso de la palabra, el Subdirector de Administración menciona que, en su momento, se debió tramitar la cancelación de dicho procedimiento, pero por razones desconocidas no se realizó; sin embargo, ya envió la solicitud con número de folio SA.CM. 23/1345 relativo a la solicitud de cancelación del procedimiento CP-MON-PD-AD-0029/19, dirigido al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos a efecto de tramitar la cancelación del ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del registro de CompraNet.



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Al respecto, el Dr. **Javier Suárez Espinosa**, Responsable de las Funciones de Director del Campus Montecillo, señala que quizá la omisión de no solicitar en tiempo y forma, la cancelación del procedimiento **CP-MON-PD-AD-0029/19** en el Sistema CompraNet, se derivó del cambio de administración; toda vez que, el Responsable de las Funciones de Director del Campus Montecillo, tomó posesión a finales de septiembre de 2019 y Subdirector de Administración en fecha 01 de enero de 2020 como encargado de la Subdirección de Administración del Campus Montecillo y en 01 de febrero de 2023, como Subdirector de Administración del Campus montecillo.

Seguidamente el C.P. **Raúl Martín Galván Moneda**, Jefe del Departamento de Finanzas del Campus Montecillo, menciona que dentro del área llevan un control interno de pagos al cual se denomina "chequera" y dentro del mismo no existe registro de pagos realizados o devengados, así como tampoco hay algún registro de que se hayan entregado materiales; y agrega que, por la mecánica o los procedimientos que se deben realizar en todas las contrataciones y pagos, no hay registro de haber iniciado procedimiento de pago.

En uso de la palabra el C.P. **Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Titular del Órgano Interno de Control, y una vez escuchado los motivos del Director y Administrador del Campus montecillo, hace hincapié a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva en la Administración del Campus Montecillo del Colegio de Postgraduados, con el objeto de revisar sí, efectivamente en sus archivos no existe registro de pagos realizados o devengados.

Acto seguido, el Mtro. **José Ezequiel Ávila Gómez**, Auditor Titular del Órgano Interno de Control, pregunta sí ¿Existe algún antecedente de que la empresa haya celebrado algún otro contrato con Campus Montecillo en años anteriores?, a lo que el C.P. **Raúl Martín Galván Moneda**, responde que si hubo contrataciones anteriores; sin embargo, no son del procedimiento solicitado.

En continuo uso de la palabra el Mtro. **José Ezequiel Ávila Gómez**, menciona que se puede percibir que, si había una necesidad por parte del Campus, por tal motivo se inició el procedimiento; no obstante, quizá llegó el cierre presupuestal y no se consolidó el contrato; sin embargo, hay antecedentes de contrataciones anteriores con la presente empresa. Por tal motivo, sugiere verificar en la Administración Central específicamente en el área de Contabilidad y Control Presupuestal si se realizó algún registro de pago, a fin de remitir toda la documentación que obre en sus archivos.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**05-10ª. Ext.-2023**

Los integrantes del Comité de Transparencia acuerdan requerir al Subdirector de Administración del Campus Montecillo, un alcance al oficio SA.CM.23/1344, signado por el mismo, remitiendo el expediente del procedimiento CP-MON-PD-AD-0029/19, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330007123000129. -----

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las diecisiete horas el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
 DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

LCDO. EDGAR REYNA ALIPIO  
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL  
 ARCHIVO GENERAL Y PRESIDENTE DEL  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL C.P.

M. en D. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE  
 TRANSPARENCIA Y SECRETARIO  
 TÉCNICO DEL COMITÉ DE  
 TRANSPARENCIA DEL C.P.



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

\_\_\_\_\_  
**C.P. WILIVALDO DE LA CRUZ VALDOVINOS**  
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL C. P.

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ EXEQUIEL ÁVILA GÓMEZ**  
 AUDITOR TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL C.P.

**INVITADOS**

**DR. JAVIER SUÁREZ ESPINOSA**  
 RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CAMPUS MONTECILLO

**L.C.P. JOSÉ ARTURO AYALA MONTER**  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CAMPUS MONTECILLO

Handwritten initials and a small circular mark.



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

ACTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

C.P. RAÚL MARTÍN GALVÁN MONEDA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
CAMPUS MONTECILLO